

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes necesarios para la instalación del «Parque Eólico Esquileo I». N.I.E.-5.040.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico declara en su Título IX, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Concretamente, su artículo 4 dictamina que la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, establece el procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes necesarios. Su procedimiento se completa en los Arts. 57, 58 y 59 del Dto. de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Vista la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de 4 de marzo de 2008, que declaraba en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 26 de abril de 1957, que la desarrolla.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004, («B.O.C. y L.» 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial ha resuelto señalar lugar, día y hora, para el levantamiento, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación.

Lo que se hace saber a los interesados que se relacionan, a fin de que puedan asistir acompañados, si lo desean, a su costa, de Perito y Notario:

Lugar: AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA.

Día: 29 de julio de 2008

Finca	Polig.	Parcela	Titular	Hora
1	604	5020	S.A.T. 1.938	12,30
4	605	5005	S.A.T. 1.938	12,30
5	605	5006	S.A.T. 1.938	12,30
6	605	5009	S.A.T. 1.938	12,30
7	605	5010	S.A.T. 1.938	12,30
8	605	5011	S.A.T. 1.938	12,30
9	605	5012	S.A.T. 1.938	12,30
12	605	15013	S.A.T. 1.938	12,30
2	604	5021	LUCIANA SERRANO SÁNCHEZ	11,00
10	605	5016	LUCIANA SERRANO SÁNCHEZ	11,00
11	605	5017	LUCIANA SERRANO SÁNCHEZ	11,00

Los interesados que se relacionan deberán comparecer provistos de la documentación acreditativa de sus derechos sobre los terrenos y bienes gravados. Si quisieran actuar por medio de Representante deberán atenerse a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en aquellos casos en los que por una u otra causa no pudiese practicarse la citada notificación individual.

El Señor Alcalde del Ayuntamiento afectado, estará a lo que dispone la regla tercera del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el Art. 57.1 de su Reglamento.

Así mismo deberá asistir el representante de la entidad beneficiaria de la expropiación, ESQUILVENT, S.L., preceptivamente acompañado de un Perito, a su costa.

Palencia, 19 de junio de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial,

Fdo.: Francisco Jambrina Sastre